MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO Nº 010-2021/MDCH

Chorrillos, 08 de marzo de 2021

El Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 08 de marzo de 2021, el Memorándum Nª 183-2021-MDCH-GM de fecha 05 de marzo de 2021, de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 056-2021-GAJ-MDCH de fecha 05 de marzo de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 458-2021-MDCH-GAF de fecha 05 de marzo de 2021, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe Nº 030-2021-MDCH/GAF-SGC de fecha 05 de marzo de 2021, de la Subgerencia de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 17 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo al Municipal la aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, pertenecientes al ejercicio 2020.

Que, en virtud al numeral 1 de la Directiva N° 004-2019 –EF/51.01 – "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Empresas Públicas, Banco Central de la Reserva del Perú, Caja de Pensiones Militar Policial y Otros Fondos, para el cierre del Ejercicio Fiscal 2020", aprobada por la Resolución Directoral Nº 023-2020-EF/51.01, establece lo siguiente: "Establecer las normas para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria de las Empresas Públicas, Banco Central de Reserva del Perú, Caja de Pensiones Militar Policial y Otros Fondos, para el cierre del ejercicio fiscal 2020, que permitan la elaboración de la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas."

Que, el literal a) del numeral 8 de acotada Directiva, preceptúa lo siguiente: "PRESENTACION DE LA INFORMACION FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y ESTADISTICAS DE LAS FINANZAS PUBLICAS.- a) Período y forma de presentación de la información contable: "i. Las Entidades, presentarán la información contable anual a la DGCP, a través del aplicativo web "Presentación Digital según lo indicado en el Anexo 1 de esta Directiva, no siendo necesario

remitir a la DGCP los reportes impresos. ii. El plazo de presentación de la información contable para las Empresas Públicas en forma individual y para Otras Formas Organizativas, con fines de elaboración de la Cuenta General de la República, en cumplimiento al artículo 23 del Decreto Legislativo Nº 1435, no debe exceder del 31 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal que se informa".

Que, mediante Comunicado Nº 001-2021-EF/51.01 de fecha 14 de enero de 2021, emitido por la Dirección General de Contabilidad Pública del MEF, el cual detalla el Cronograma de presentación de los Estados Financieros, siendo la fecha de presentación, para la Municipalidad Distrital de Chorrillos, en fecha 08 de marzo de 2021.

Que, estando a lo antes expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y contando con el voto aprobatorio por **MAYORIA** de los miembros del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1.- APROBAR los **Estados Financieros y Presupuestarios de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, pertenecientes al ejercicio 2020**, con cargo a ser presentados ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), de acuerdo con lo detallado en el Formato EF-1 – Estado de Situación Financiera, y en el Formato EF-2 – Estado de Gestión, los mismos que forman parte integre del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la **Memoria Anual de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, correspondiente al ejercicio 2020**.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Subgerencia de Contabilidad, procedan a gestionar la presentación de los Estados Financieros y Presupuestarios de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, pertenecientes al ejercicio 2020, ante la Dirección General de la Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

ARTICULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a las demás unidades orgánicas competentes, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTICULO 5.- DISPONER la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE